

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

LIZ ALEJANDRA ESPARZA FRAUSTO, Secretaria de Derechos Humanos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o. y 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 7, 8 y 9 de la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Guanajuato; 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Derechos Humanos; 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de los Lineamientos para el Registro en el Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guanajuato.

CONSIDERANDO

El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que la Nación tiene una composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, entendidos como aquellas colectividades con continuidad histórica respecto de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Tal disposición reconoce como comunidades integrantes de un pueblo indígena a aquellas que constituyen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias conforme a sus sistemas normativos internos. De igual forma, la Constitución y diversos instrumentos internacionales reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.

Asimismo, el precepto constitucional citado reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación, otorgándoles los derechos previstos para los pueblos y comunidades indígenas, en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su desarrollo e inclusión social, en un marco de libre determinación y autonomía.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 7 de la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Guanajuato, el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Derechos Humanos, tendrá a su cargo el Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. También, establece que el registro en el Padrón tiene por objeto identificar mediante una metodología participativa la información relativa a la estructura, organización y cultura de los pueblos y

comunidades indígenas y afromexicanas, a efecto de generar su reconocimiento como pueblo o comunidad indígena o afromexicana y posibilitar el ejercicio de los derechos colectivos que les confiere la legislación aplicable.

La falta de registro en el Padrón no limitará ni menoscabará los derechos reconocidos a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y demás disposiciones aplicables, cuando acrediten su carácter ante la autoridad competente por cualquier otro medio idóneo.

Sin embargo, contar con un Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas permite que las autoridades estatales dispongan de información para diseñar e implementar políticas públicas culturalmente apropiadas, orientadas al reconocimiento, protección y ejercicio de sus derechos colectivos.

En este contexto, los Lineamientos para el Registro en el Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guanajuato, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, establecen las etapas del procedimiento y los requisitos que deberán observar los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas con interés en solicitar su registro.

El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas constituye un acto de justicia histórica y de reivindicación de su riqueza cultural, por lo que el procedimiento de integración del Padrón deberá respetar plenamente su libre determinación, autonomía, sistemas normativos internos, así como formas de organización y autodescripción.

Por lo anterior y con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, se:

CONVOCA

A los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el estado de Guanajuato con interés en solicitar su registro en el Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

La presente Convocatoria se sujetará al tenor de lo dispuesto en las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETO. La presente Convocatoria tiene por objeto difundir los requisitos que deberán cumplir los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas para obtener su

registro en el Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas —en lo sucesivo, Padrón—, así como el procedimiento que se llevará a cabo para tal efecto.

SEGUNDA. REQUISITOS. Los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas con interés en solicitar su registro en el Padrón deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Realizar la solicitud de registro en el Padrón mediante oficio dirigido a la persona titular de la Secretaría de Derechos Humanos, el cual deberá estar firmado por la autoridad tradicional, persona delegada o persona representante de la comunidad indígena o afromexicana, designada a través de acta de asamblea exclusivamente para realizar dicho trámite de registro en el Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guanajuato;
- II. Presentar el acta de asamblea de autoadscripción de la comunidad indígena o afromexicana en original y copia;
- III. Entregar un informe gráfico del proceso participativo de autoadscripción de la comunidad indígena o afromexicana, acompañado de evidencias documentales, fotográficas o videográficas, mediante el cual se deje constancia del ejercicio comunitario de información, diálogo, asamblea o deliberación interna, realizado conforme a sus formas propias de organización;
- IV. Entregar la Cédula de Registro de Nuevas Comunidades Indígenas y Afromexicanas debidamente requisitada (Formato F-1), que puede ser descargado en la siguiente liga electrónica: <https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/normatividad/>; mismo que se anexa a la presente convocatoria;
- V. En caso de que la comunidad o pueblo indígena o afromexicana esté inscrita en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas deberá adjuntar la documentación que acredite dicho registro.

TERCERA. ENTREGA DE DOCUMENTOS. Los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas con interés en solicitar su registro en el Padrón podrán presentar la documentación prevista en la base **SEGUNDA** de esta Convocatoria, a través de las siguientes modalidades:

- I. **Presencial:** La autoridad tradicional, persona delegada o persona representante del pueblo o comunidad indígena o afromexicana podrá entregar físicamente la documentación correspondiente en las oficinas de la Secretaría de Derechos Humanos ubicadas en calle Miguel Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, código postal 36040, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato; en un horario de atención de 8:30 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.

De optarse por esta modalidad de entrega de documentos, deberá adjuntarse a la solicitud el original y una copia de acta referida en la fracción II de la base SEGUNDA de la presente Convocatoria; o

- II. **Vía electrónica:** La autoridad tradicional, persona delegada o persona representante del pueblo o comunidad indígena o afromexicana podrá enviar la documentación requerida, debidamente escaneada, al correo electrónico: comunidadesindigenas@guanajuato.gob.mx.

Una vez recibida la documentación completa la Subsecretaría de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas y Personas Afromexicanas en adelante, Subsecretaría emitirá el acuse correspondiente.

CUARTA. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO. El procedimiento de registro en el Padrón se desarrollará de acuerdo con lo siguiente:

- I. **Revisión de documentos:** Una vez recibida la documentación completa, la Subsecretaría turnará el expediente al Comité Interno de la Secretaría de Derechos Humanos encargado del procedimiento de registro en el Padrón en adelante referido como Comité, para su revisión.

El Comité revisará la documentación presentada y, en caso de advertir información insuficiente o la necesidad de aclaraciones, se notificará a la persona representante del pueblo o comunidad indígena o afromexicana solicitante para que se subsanen las omisiones o realice las aclaraciones correspondientes en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación mediante oficio o por correo electrónico.

En caso de no darse cumplimiento al requerimiento dentro del plazo señalado se tendrá por no presentada la solicitud, sin perjuicio de que pueda iniciarse nuevamente el trámite correspondiente;

- II. **Determinación de procedencia o improcedencia:** El Comité determinará la procedencia o improcedencia del registro en el Padrón. En el acta de la sesión correspondiente se asentarán las razones de su decisión, las cuales serán notificadas a la persona representante del pueblo o comunidad indígena o afromexicana solicitante por escrito o por medios electrónicos, de manera fundada y motivada; y
- III. **Incorporación en el Padrón y publicación:** Cuando el Comité determine la procedencia del registro, por conducto de su Secretaría Técnica realizará las

gestiones administrativas necesarias para incorporar al pueblo o comunidad indígena o afromexicana en el Padrón y emitir la constancia de registro correspondiente, la cual deberá entregarse en un plazo no mayor a sesenta días hábiles.

Asimismo, la Subsecretaría gestionará la publicación de la actualización del Padrón en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

QUINTA. ACOMPAÑAMIENTO. Durante el procedimiento de registro, la Secretaría de Derechos Humanos a través de la Subsecretaría de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas y Personas Afromexicanas, brindará asesoría y apoyo técnico a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas solicitantes.

Para tal efecto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 los Lineamientos para el registro en el Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guanajuato, se designa al titular del área de enlace de seguimiento para la aceptación de nuevas comunidades indígenas, como la persona encargada de brindar el apoyo necesario para el registro en el Padrón, a quien podrá contactarse vía telefónica a los números 473-459-97-94 y 473-753-01-50 o de manera presencial en las oficinas de la Secretaría de Derechos Humanos.

Como parte de la asesoría técnica, la persona servidora pública designada podrá orientar a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas solicitantes en el llenado de la Cédula de Registro de Nuevas Comunidades Indígenas y Afromexicanas (Formato F-1), sin sustituir las decisiones adoptadas por la comunidad o pueblo de que se trate en ejercicio de su libre determinación y autonomía.

SEXTA. VIGENCIA. La presente Convocatoria será de carácter permanente, de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para el registro en el Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guanajuato.

La recepción de solicitudes de registro en el Padrón se realizará a partir de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN. La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. Asimismo, la Secretaría de Derechos Humanos la difundirá en su página oficial en internet: <https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/>; así como a través de sus redes sociales oficiales.

Además, la Subsecretaría implementará estrategias de difusión en los municipios del estado, así como en los espacios públicos y comunitarios que resulten pertinentes, a fin de

garantizar que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas tengan conocimiento de la presente Convocatoria.

OCTAVA. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Subsecretaría, previa consulta al Consejo Estatal Indígena del Estado de Guanajuato, de conformidad con el artículo 5 de los Lineamientos para el registro en el Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guanajuato.

La presente Convocatoria se expide en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato; a 26 de junio de 2026.



Mtra. Liz Alejandra Esparza Frausto
Secretaria de Derechos Humanos



Cédula de Registro para Nuevas Comunidades Indígenas y Afromexicanas
Para su registro al Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guanajuato
Secretaría de Derechos Humanos
Subsecretaría de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas y Personas de Afromexicanas

Datos Generales de la Comunidad

Municipio	Localidad	Latitud	Longitud	Altitud
Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.

Listado de Asentamientos que conforman parte de la comunidad

Nombre del asentamiento	Categoría Administrativa	Población total
Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.

La comunidad pertenece a alguna asociación, congregación, unión u otro tipo de nivel regional

Haz clic o pulse aquí para escribir texto.

Nombre y breve descripción de la asociación

Haz clic o pulse aquí para escribir texto.

Pueblo Indígena de adscripción:

Haz clic o pulse aquí para escribir texto.

Nombre de la Comunidad en Lengua Indígena

Haz clic o pulse aquí para escribir texto.

Breve descripción del territorio

Haz clic o pulse aquí para escribir texto.



GUANAJUATO

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Cédula de Registro para Nuevas Comunidades Indígenas y Afromexicanas
Para su registro al Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guanajuato
Secretaría de Derechos Humanos
Subsecretaría de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas y Personas de Afromexicanas

Mencione los rasgos que los caracterizan como pueblo indígena

Haz clic o pulse aquí para escribir texto.

Histórico

Según los relatos e historia sobre el origen de la comunidad	
¿Cómo fue el relato de origen de la comunidad?	¿Qué personajes participaron?
Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Mencione las ruinas, cementerios, documentos o algún otro vestigio que respalden la historia de estos asentamientos	
Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	

Se conoce la procedencia de sus antepasados y razón de migración	Mencionales
Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.

Hitos históricos de la comunidad.

Haz clic o pulse aquí para escribir texto.

Territorio

Sitios Sagrados			
Rio	Manantial	Monte/cerro	Cueva
			Peña
			Otro
			Nombre del sitio
			Haz clic o pulse aquí para escribir texto.

Cédula de Registro para Nuevas Comunidades Indígenas y Afromexicanas
Para su registro al Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guanajuato
Secretaría de Derechos Humanos
Subsecretaría de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas y Personas de Afromexicanas

Elementos naturales que consideran importantes dentro del territorio					
Flora			Fauna		
¿Existen migraciones temporales que modifiquen la ocupación del territorio?	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.				Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Haz clic o pulse aquí para escribir texto.					
Describalos Haz clic o pulse aquí para escribir texto.					
¿Hay rutas con relevancia histórica o cultural? Mencionalas Haz clic o pulse aquí para escribir texto.					

Socio-lingüístico.

Lengua indígena que se habla en la comunidad		Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	¿Cuántos hablantes hay?	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
¿Cómo es la enseñanza de la lengua?		Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	En que rangos de edad se encuentran los hablantes	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
¿En que espacios con más frecuencia es utilizada la lengua indígena?				
Casa	Mercado	Medios de Comunicación	Escuela	Asambleas
Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Expresiones culturales en lengua indígena				
Cantos/Música	Cuentos	Poesía	Rezos	Frases
Mencional las				



Cédula de Registro para Nuevas Comunidades Indígenas y Afromexicanas
Para su registro al Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guanajuato
Secretaría de Derechos Humanos
Subsecretaría de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas y Personas de Afromexicanas

					Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Mencione si hay documentos en lengua indígena que la comunidad tenga en su resguardo					
					Haz clic o pulse aquí para escribir texto.

Sociopolítica

Descripción del sistema de gobierno de la comunidad

-Haz clic o pulse aquí para escribir texto.

Instituciones de gobierno comunitario

Principales Funciones

Haz clic o pulse aquí para escribir texto.

Mecanismos de toma de decisiones

Instrumento	Frecuencia de convocatoria	Como se llega al consenso o votación	Asuntos exclusivos del instrumento
Asamblea general	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Comités Sectoriales	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Mayordomía	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Comisariado	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Otro_ Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.

Autoridades

Forma de elección o designación

Duración del cargo

Autoridad



Cédula de Registro para Nuevas Comunidades Indígenas y Afromexicanas
Para su registro al Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guanajuato
Secretaría de Derechos Humanos
Subsecretaría de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas y Personas de Afromexicanas

Autoridad tradicional	
Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.

Cultural

Principales festividades	
Fecha	Descripción de la festividad
Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Responsable de organización Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.

Prácticas culturales que se han conservado, desarrollado y se siguen transmitiendo de los pueblos indígenas desde la época precolonial

Categoría	Marque X	Describala
Música		Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Danza		Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Pintura		Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Artesanía		Haz clic o pulse aquí para escribir texto.



GUANAJUATO
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
ESTADO DE GUANAJUATO

Cédula de Registro para Nuevas Comunidades Indígenas y Afromexicanas
Para su registro al Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guanajuato
Secretaría de Derechos Humanos
Subsecretaría de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas y Personas de Afromexicanas

Literatura / poesía	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Cocina tradicional	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Vestimenta	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Medicina tradicional	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Artes u oficios	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Narrativas Orales (cuentos o mitos)	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.

Economía

Producción de la comunidad	
Cultivos	Productos
Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.

Otras actividades		
Artesanías	Servicios	Mencionales
Textiles	Empleo externo	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.

Artesanías			
Textil	Cestería	Joyería	Mencionales
	Cerámica	Otra	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.